

RESOLUCIÓN No. 234 DE 2013

“Por la cual se adopta el procedimiento para emitir memorandos de advertencia en la Contraloría Municipal de Neiva”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA

En ejercicio de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, “la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva...”, Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268...”

Que de conformidad con el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones, entre “Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación”, “Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal...”, “Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.”, “Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal...”.

Que en desarrollo de las facultades constitucionales en el artículo 5 del Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, se fijan dentro de las funciones de la Contraloría General de la República: numeral 7 “Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados.”

Que el artículo 8° de la Ley 42 del 26 de enero de 1993, señala los principios que se funda la vigilancia de la gestión fiscal del Estado, esto es la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

Que al tenor del artículo 65° ibídem.- Las contralorías municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente ley.

Que de acuerdo con el artículo 127 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, es materia de evaluación por parte la Auditoría General de la República, la verificación de los beneficios del control fiscal por pronunciamientos o advertencias efectuados por la Contraloría, que sean cuantificables o cualificables.

Que dentro de las medidas especiales para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal territorial, se encuentra la planeación estratégica en las contralorías territoriales, debiendo desarrollar y aplicar metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia. (literal e) del artículo 129 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

Que el honorable Concejo de Neiva, mediante el Acuerdo No.012 del 6 de julio de 2012, estableció dentro de las contribuciones individuales del Director Técnico de Participación Ciudadana “La proyección de los controles de Advertencia serán un pilar fundamental para fortalecer el ejercicio del control fiscal relacionados con temas de peticiones, quejas y/o

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”

RESOLUCIÓN No. 234 DE 2013

“Por la cual se adopta el procedimiento para emitir memorandos de advertencia en la Contraloría Municipal de Neiva”

denuncias de relevancia social.”; así tiene a su cargo el Director Técnico de Fiscalización “Los Controles de Advertencia estarán enmarcados en temas de impacto para la sociedad Neivana.”

Que mediante el Acuerdo anterior, se estableció como propósito principal de la Contralora, fijar las políticas, los planes, los programas y las estrategias para el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal y control de resultados de la Administración Municipal y demás entidades sujetas de control fiscal y funciones administrativas asignadas a la Contraloría Municipal de conformidad con la Constitución y la ley, con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos de ley.

Dentro de las funciones del Contralor se encuentra “Dictar normas generales para armonizar el Control Fiscal de todas las entidades Municipales y, a los particulares que administren recursos del municipio.” “Dirigir como autoridad superior, las labores administrativas...,” “Ejercer la representación legal de la Contraloría Municipal de Neiva.”, razón por lo cual, la Contralora Municipal será la responsable de emitir los pronunciamientos de los memorandos de advertencia.

Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene implementado el sistema de gestión de calidad, lo que hace necesario documentar el procedimiento para emitir los controles de advertencia.

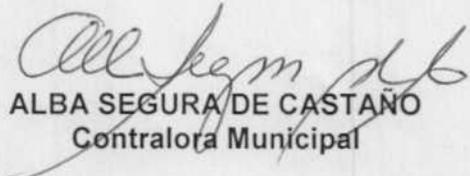
Que en mérito de lo expuesto,

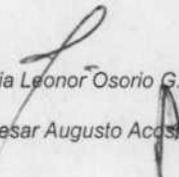
RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Procedimiento para realizar seguimiento al control fiscal de advertencia, en la Contraloría Municipal de Neiva.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** La Contralora Municipal de Neiva, será quien emita los Memorandos de Advertencia dirigida a los sujetos vigilados por la entidad.
- ARTICULO TERCERO.** Designar a los Directores Técnicos de Fiscalización y de Participación Ciudadana, para que investiguen y proyecten memorandos de advertencia.
- ARTICULO CUARTO.** Responsabilizar del seguimiento de los memorandos de advertencia al Director Técnico de Participación Ciudadana.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva a los 30 DIC 2013


ALBA SEGURA DE CASTAÑO
Contralora Municipal

Revisó:  Silvia Leonor Osorio G.

Proyectó: Cesar Augusto Acosta Ricaute

“Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad”